DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 15 DIC 2022

No. GS – 2022- - DIRAF – ARCON 17.5

Señores
AGRICOLA LA BOCATOMA LTDA.
AK 9 127 C 60 Oficina 605
info@agricolabocatoma.com
Telefono: 4699535
Bogotá D.C.

Asunto: invitación Contratación Directa PN DIRAF CD 291 2022

La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa PN DIRAF CD 291 2022, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL" así:

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; igualmente cuenta con anexos y formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La Oficina de Telemática establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con su SUBSECCIÓN 4 – CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: "Arrendamientos de bienes inmuebles. Entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.</td></tr>
</table>

204508119

Fiel copia del original

	2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendar, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública (…)".* Por lo anterior, la Policía Nacional tiene la necesidad de arrendar una bodega, para suplir la necesidad toda vez que en las instalaciones de la Dirección General no se cuenta con el espacio suficiente que permita el funcionamiento del almacén técnico de Telemática, para soportar lo anterior, la Oficina de Telemática solicitó al Grupo de Bienes Raíces de DIRAF mediante oficio GS-2022-004670-OFITE-GUSAP-3.1 del 02/06/2022, emitir concepto frente a la disponibilidad de un bien inmueble en la Policía Nacional, que cumpla con las características técnicas requeridas para el funcionamiento del almacén; ante lo cual mediante oficio GS-2022-019389-DIRAF-ARINF-GUBIR-15.2 del 08/06/2022, se informa que según el registro de bienes inmuebles que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles – SIBIN, *"…actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura y especificaciones técnicas requeridas para el despliegue y funcionamiento de esa dependencia…"*.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona jurídica, propietaria del bien inmueble o con autorización del propietario para representarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.
LUGAR DEL ARRENDAMIENTO	El bien inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C en la Calle 64G No. 92-29 / 33 zona industrial del barrio Álamos, con matrícula inmobiliaria No. 50C-587882 y No. 50C-587883.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio de Arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, teniendo en cuenta el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015
VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($114.181.440,85) INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS INMOBILIARIOS 02-02-02-007-02	OFITE 000F	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	05 DÍAS	$513.521,55	$ 2.567.607,75
					07 MESES	$ 15'944.833,30	$ 111'613.833,10
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							$114.181.440,85

NOTA: el valor más favorable de metro cuadrado de arrendamiento mensual calculado en el estudio de mercado para la vigencia 2022 es de $23.377,31 y para la vigencia 2023 es de $24.195,50.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se de inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fiel copia del original

204508119

	Vigencia 2022: se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67222 del 06/12/2022, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2´567.607,75), expedido por la Jefe de Grupo de Presupuesto General, recurso 10. **Vigencia 2023:** por un valor de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($111´613.833,10)), amparado en los siguientes comunicados oficiales: Oficio No. 2-2022-045311 del 05/10/2022, emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aprobó solicitud de vigencias futuras radicada por la Policía Nacional. Oficio GS-2022-007004-OFPLA del 06/10/2022, mediante el cual la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informa los cupos autorizados para la Dirección Administrativa y Financiera. Oficio GS-2022-034013-DIRAF del 11/10/2022, mediante el cual se notifica a la Oficina de Telemática de la aprobación de vigencias futuras. Oficio GS-2022-007192-OFPLA del 14/10/2022, mediante el cual se hace una recomposición del cupo de vigencias futuras 2023 de la oficina de Telemática.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **Vigencia 2022** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un (01) solo pago a título de canon de arrendamiento por un valor mensual de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS moneda legal incluido IVA ($15´405.647,00), será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Vigencia 2023** El pago se realizará en moneda colombiana, en siete (07) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor mensual de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS moneda legal incluido IVA ($15'944.833,30), cada una de ellos será cancelado dentro de sesenta días (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

Fiel copia del original Avila

204508119

	Nota: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono e internet estarán a cargo del arrendatario, una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo de la Oficina de Telemática o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los informes deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. Email: ofite.loga-altec@policia.gov.co Teléfono: 3102715228
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR"
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO".
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO". Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo de "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por un periodo de ocho (8) meses, de la siguiente manera: **Vigencia 2022**: a partir del 27 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022. **Vigencia 2023**: a partir de la expedición del Registro Presupuestal y hasta el 31 de julio de 2023.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Fiel copia del original, prueba

204508119

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
e) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
f) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 3 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
g) Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.
h) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso.

2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque la propuesta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la Entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

La Dirección Administrativa y Financiera declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el oferente invitado no obtenga la calificación de CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jeffersson.avila@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma Secop II
ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: www.contratos.gov.co

Fiel copia del original Joavila

204508119

	Fecha y hora: según cronograma Secop II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma Secop II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma Secop II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma Secop II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, ésta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación.

NOTA 2: de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022, el proponente que sea requerido para subsanar y no lo haga dentro del término establecido por la entidad deberá justificar las razones por las cuales no subsanó la oferta, de no hacerlo, se procederá a dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio para que adelante las respectivas investigaciones que propendan por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el Secop con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el Secop II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del Secop II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptará propuesta enviada por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación Secop II.

3. Será de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Administrativa y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.
4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

5.1. JURÍDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta

Fiel copia del original ICBF

204508119

es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

5.1.2. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

El oferente aportará con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles que conformen el edificio con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

El oferente participante deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

5.1.4 Apoderado

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

5.1.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

Fiel copia del original jo avila

204508119

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

5.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona apoderada que presenta la oferta.

5.1.7. IMPUESTO PREDIAL

El inmueble objeto del presente proceso debe estar al día en el pago del impuesto predial, para lo cual el oferente deberá presentar declaración juramentada con la propuesta en la cual certifique el impuesto, indicando que se encuentra al día con el mismo.

5.1.8. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

5.1.11. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1670 de 2007.

Fiel copia de original Avila

204508119

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser la proponente persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

5.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

5.1.14. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** y entregarlo con la oferta.

5.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT: 800.141.397-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial a ofertar**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de la presente invitación, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijada para la presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación el oferente no acredita la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la oferta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

Copia del original

204508119

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS

5.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá presentar diligenciado junto con la propuesta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

5.2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

- La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, para lo cual deberá diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma de Secop II.
- Copia Registro Único Tributario.
- Certificación bancaria vigente.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana en la plataforma de Secop II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido en la Oferta Económica presentada por el oferente en la Plataforma Secop II, en pesos colombianos.

Fiel copia del original Ecavila

204508119

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaborado por: SI. Jeffersson Ávila Becerra / DIRAF-GUPRE
Revisado por: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz/ DIRAF-GUPRE
MY Eliana Yuiet Garcia / DIRAF- ASJUR
MY. José Luis peña Ulloa / DIRAF -ARCON
TC. Fredy Yamid Barbosa Molano / DIRAF - SUDAF
Fecha de elaboración: 13/12/2022
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2022

Es copia del original jc.avila